

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 5

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVII

D E A C T U A L I D A D

PROVISION DE ESCUELAS.—Hemos expuesto en el número anterior lo esencial del procedimiento llamado de "cadena" para la provisión de Escuelas. Hemos indicado algunas de sus ventajas, como la rapidez en los traslados y la no menor rapidez en los ingresos de los aspirantes del quinto turno. Difícil será hallar otro sistema que dé mayor rapidez y mayor eficacia. Ya hemos dicho también que estuvo en vigor en el Magisterio por aplicación del Estatuto del Magisterio de 1923. Los aspirantes en los meses de enero y de julio mandaban fichas designando las plazas que deseaban para cuando se produjeran vacantes. Pero comenzaron pronto las reclamaciones. Desorientados los Maestros con el nuevo sistema no acertaban a pedir, y cuando veían provistas algunas plazas, buenas y apetitosas, en las cuales no habían pensado ni habían pedido, se quejaban de ello. Se dieron casos de nombrar Maestros de nuevo ingreso para direcciones de graduadas importantes, que no habían sido solicitadas en traslado. Los nombramientos se hacían definitivos al principio, pero hubo algunos errores y fué preciso deshacer las cadenas, por lo cual ya se dieron con carácter provisional con plazo para reclamar. La desorientación del principio se fué corrigiendo después, y las fichas de peticiones se multiplicaron de una manera extraordinaria. Era inevitable, porque el número de plazas que podían quedar vacantes eran muchos millares. En las fichas se incluían Escuelas que, probablemente, no quedarían vacantes en diez o más años, pero la esencia misma del sistema aconsejaba pedir las por si la casualidad las hacía vacar. Se atribuía al sistema, también, la condición de insuficiencia de garantías, por lo menos sin las garantías de publicidad del sistema de anuncio previo. En suma: se produjeron, con razón o sin ella, tales quejas, que una Orden de 26 de junio de 1925 acabó con el sistema de "cadena" por las razones oficiales y externas que se consignan en los párrafos siguientes del preámbulo de la misma: "No puede desconocerse el laudable propósito de conseguir una perfecta organización de los servicios con una celeridad que permitiera la desaparición de largas interinidades y existencia de destinos vacantes; pero el constante crecimiento de plazas, por creación de Escuelas durante los períodos de las convocatorias; la desorientación del Magisterio mismo, al tener que formular peticiones anticipadas, sin conocimiento exacto de los destinos vacantes creados o que pudieran crearse; el número considerable de las peticiones formuladas, que originan y exigen una clasificación minuciosa y detenida con arreglo a las disposiciones estatutarias, y el tránsito brusco y radical de un anuncio previo de las vacantes a una provisión sistemática sin tal anuncio, crearon en el Magisterio, en un principio, recelos, que, por fortuna, han ido desapareciendo, pero no así, por desgracia, el número de peticiones, mayores en cada convocatoria, etc., etc." En vista de todo ello se prescindió del sistema de "cadena" y se ordenó el anuncio de las vacantes y la resolución mensual de los concursos en forma que ha estado vigente mucho tiempo. Al anotar estos antecedentes no condenamos el sistema de "cadena": simplemente aportamos la experiencia para que se medite sobre lo ocurrido hace unos años y se tenga en cuenta. Sería cosa bien lamentable pedir ese sistema u otro cualquiera que ya han sido ensayados, sin recordar los antecedentes, los resultados de los ensayos, para volver a las andadas.

La provisión de Escuelas en cadena.—Don M. Andrés Sánchez, de Cantalejo (Segovia), Vocal de la Directiva de la Asociación Nacional, relata como sigue lo ocurrido en las últimas sesiones al tratar de la provisión de Escuelas:

"Encajado en este punto la Federación Castellano-leonesa había estudiado y resuelto en Salamanca, a propuesta de León, este asunto y con poca fortuna y sin razones que nos convencieran se desechó el sistema; decía así:

Se admite la descentralización para la provisión de destinos y éstos se proveerán dividiéndose las categorías en dos grupos:

El primero las categorías de ocho, siete, seis y cinco mil pesetas.

El segundo las de cuatro y tres mil pesetas.

Las vacantes en dos series: primera para el grupo primero de preferencia y segunda para el segundo.

Las cuales se solicitarían sin previo anuncio en todo momento, como igualmente anular la petición cuando el interesado lo estimare conveniente.

Su provisión y tramitación se podía hacer por provincias o rectorados y por el sistema llamado de cadena.

No veía la Federación ningún inconveniente en que siguiese la provisión desde Madrid, pero creyendo facilitar el servicio admitió la descentralización.

Con este sistema se conseguía casi acabar con las interinidades, y la provisión de las vacantes era siempre rápida. Pues bien, no convencimos a los compañeros de Vizcaya, Murcia ni Guipúzcoa, y aun después de la defensa de Palencia por la Federación y Madrid, que se unió a ella, se llegó a la votación con este resultado: en contra, 7.295; en favor, 4.897, y abstendidos, 2.966.

No obstante esta derrota, tenemos la satisfacción, y esto demostrará a los compañeros que no iba la Federa-

ción Castellano-Leonesa descaminada en su propuesta, que la Federación de Trabajadores de la Enseñanza ha acordado este sistema, que es, sin duda, más justo y lógico que el actual.

En Madrid, pues, no se ha hecho nada por remediar el sistema actual de traslado; los representantes se han conformado con votar la descentralización por 10.247 votos en pro, 4.182 en contra y 884 abstenciones.

Esto y no hacer nada es todo uno, y hemos de convencernos que siempre pasará esto cuando los asuntos no van estudiados. Este año, y no lo creáis jactancia, tan sólo la Federación Castellano-Leonesa había hecho un trabajo serio, y por eso llevaba soluciones estudiadas y razonadas. Las demás Federaciones: Levante, que otros años también se veía llevaba su estudio hecho, éste, con no haber celebrado su Asamblea, iba "in albis", y tan sólo en lo de habilitación, por ser Castellón el ponente donde se vió el estudio. Las demás provincias no federadas, estaban a la expectativa, para, en último término, inclinarse a un lado o a otro, y este es el panorama de muchas sesiones de la Nacional, que venimos observando algunos años, y así se da el caso de aprobar a veces cosas contradictorias en sus principios. Es preciso estudiar más y discutir menos, y como esto sólo se hace en las Federaciones, se imponen éstas, que cada vez han de dar mejor resultado, si las pasiones no nos enconan y nos impiden hacer caso de razones y pensar no en de quién viene, sino en a quién van.

Para terminar, la Federación Castellano-Leonesa, no se resistió a la derrota, y como no vió otro medio reglamentario y acatando siempre la mayoría, pero creyendo que los representantes votaron sin que sus representados les marcasen el camino, ha llevado a las conclusiones una que dice: Que se estudie por las provinciales el sistema de provisión de Escuelas llamado de cadena y cuantos otros se propongan a fin de modificar, beneficiándole, el actual."

Sobre renunciaciones en el traslado.—Seguimos recibiendo cartas para que apoyemos las peticiones de renunciaciones. He aquí el caso de un Maestro que lleva ocho años en el pueblo, y está contento, y lo mismo los vecinos, como puede probar. Ocupaba una casa muy mediana, pero la única del pueblo, y

el propietario, abusando de la situación, le impuso un alquiler monstruoso. Acudió al Ayuntamiento y se encogió de hombros; aburrido, pidió traslado. Después, han intervenido los vecinos del pueblo para que no se vaya, y han logrado proporcionarle casa, que no reúne tampoco las condiciones apetecidas, pero que es aceptable. Salvado el escollo de la habitación, a nadie le conviene el cambio, ni al Maestro ni al pueblo. Ninguno de los dos lo quieren. Se resolverá el conflicto admitiendo la renuncia al designado. ¿Qué daño puede haber en ello? Y no basta decir "que no hubiese pedido", porque a eso hay que contestar que si el concurso se hubiese resuelto, en el plazo prudente que se ofreció, nadie habría pensado en renunciaciones.

De la Argentina.—Como ilustración para algunos de nuestros compañeros que, descontentos de la situación española, nos preguntan si estarían mejor en las repúblicas hispano-americanas, copiamos del diario "La Prensa", de Buenos Aires:

"La situación en que se ha colocado al Magisterio es deplorable y exige la realización de un esfuerzo inmediato para remediarla. No es posible que la enseñanza pública esté en manos de servidores, a los que se somete a toda clase de humillaciones por la falta de puntualidad en el pago de sus haberes, por el agotamiento de crédito, por la carencia de recursos para sostener el decoro a que se encuentran obligados, por su posición social.

Las autoridades debieran ser celosas a este respecto, no sólo porque el cumplimiento de todos sus compromisos es ineludible, sino también porque la misma Constitución nacional ha establecido, como base para la organización de las provincias, que asegure la instrucción pública."

Por su parte la excelente revista pedagógica "La Obra" añade: "¿Tienen asegurada esa vital institución estatales federales que como Corrientes, La Rioja y Catamarca adeudan a sus Maestros los sueldos de años íntegros, que les pagan mesadas miserables y toleran a los usureros la expoliación indigna de las mismas? ¿Se asegura la instrucción primaria vejando moral y materialmente a los Maestros y desalojándolos de sus empleos en masa al primer indicio de que intentan defender sus justos derechos?"

No queremos hacer comentarios, porque no procede realmente y porque estas líneas lamentables no tienen en estas columnas más alcance que el de revelar a los que piensan emigrar, creyendo que en todas partes están mejor, cómo viven en esa simpática nación argentina.

Nuevo Director de Primera enseñanza.—En el Consejo de Ministros del martes se hizo ya pública la designación del señor don Federico Landrove y Moño para la Dirección de Primera enseñanza. El decreto fué firmado en la misma tarde, pero ayer no salió, como esperábamos, en la "Gaceta". De todas suertes es un hecho, y se ha cumplido el anuncio que hicimos hace muchos días de que éste sería el designado. El lector observará o habrá observado que nos hemos abstenido de recoger los nombres de los muchos que habían sido lanzados como candidatos posibles, hasta que pudimos hacerlo en firme, y fuimos los primeros en anunciarlo.

El señor Landrove procede del Magisterio nacional. Desempeñó una Escuela primaria en Bilbao y pasó a Escuelas Normales, con destino a la de Valladolid. Es hombre de una gran cultura, de palabra fácil y elocuente y de mucha actividad, según ha demostrado en varios cargos.

La tarea que le corresponde en la Dirección de Primera enseñanza es ardua, aunque sólo sea para normalizar la marcha de los asuntos atrasados y para cumplir y adaptar algunas de las reformas hechas.

Mucho esperamos de su actividad y competencia, y deseamos ocasiones frecuentes para aplaudirle. Le enviamos nuestra enhorabuena y le damos la bienvenida a Madrid. Y ahora a trabajar todos.

Al extranjero.—Nuestro distinguido amigo y colaborador, don Antonio J. Onieva, saldrá uno de estos días, con un grupo de Maestros y Maestras de Asturias, en viaje de estudios por España y el extranjero. Es el séptimo viaje que organiza sin subvención del Estado, y pasan ya de un centenar los compañeros asturianos que han disfrutado de los beneficios de estos viajes.

Todo expedicionario, aparte de los billetes de ferrocarril y barco, recibirá 35 pesetas diarias durante los veintitantos días que ha de durar la

excursión. Las Escuelas que se proponen estudiar son las de Viena y Budapest.

El señor Onieva, que lleva como Subdirector al Inspector señor Ibáñez Córdoba, se propone seguir viaje por su cuenta a Bucarest, Constantinopla y Atenas, cuyas Escuelas son las únicas que le faltan conocer de Europa.

Tenemos la seguridad de que nuestro distinguido amigo nos ha de enviar algunas de sus amenas crónicas, como aquellas referentes a las Escuelas nómadas de la Laponia, que tan del agrado fueron de nuestros lectores.

Tengan feliz viaje los expedicionarios asturianos.

Es lamentable.—En los acuerdos del Consejo provincial de Coruña hallamos dos que revelan la persecución que sufren nuestros compañeros en muchos pueblos. Estos acuerdos se refieren a una comunicación al alcalde de Muros para que proteja a una Maestra y las gestiones hechas en el asunto de la agresión de que fué víctima el Maestro de Senra, en Ortigueira, y su ofrecimiento a la Asociación de Maestros para prestarle apoyo en ese asunto si lo necesitara. Merecen aplauso esos acuerdos y los tributamos al Consejo mencionado, pero el hecho de tomarlos revela claramente cuál es la situación del Magisterio rural en muchas de esas aldeas. Y de ello no debieran inhibirse las autoridades superiores.

ADVERTIMOS

a nuestros lectores que acaba de ser puesta a la venta la segunda edición del indispensable

Libro del Maestro

de **Problemas Salvatella**, por Aniceto Villar. Es un libro que no debe faltar en ninguna Escuela. Contiene el desarrollo y solución de 471 problemas y de 924 operaciones de Aritmética, compuestos y ordenados con arreglo a un plan nuevo y sumamente pedagógico.

Los que deseen adquirir ese importante libro, formado por 200 páginas, tamaño 4.º, pueden remesar su importe de 4 pesetas, más 0,20 para envío certificado a Editorial Miguel A. Salvatella, calle Santo Domingo, 5. Barcelona.

Además, tiene unos cuadernos para el alumno, en los que éste debe desarrollar los problemas y operaciones propuestos. Esa colección la forman 12 cuadernos, cuyo precio es de 0,20 pesetas uno.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Interinos.—La Asociación de Maestros interinos y sustitutos de Madrid convoca a Junta extraordinaria el día 14, domingo, a las once de la mañana, en la calle de Batalla del Salado, número 9, para dar cuenta de las gestiones realizadas y asuntos urgentes de actualidad; nombramiento de Comisiones necesarias para intervenir en los casos de los Maestros interinos dados últimamente por el Consejo provincial en Madrid. No dejéis de acudir.—El Presidente, **Clemente G. CARRILLO**.

Requena (Valencia).—En la Junta celebrada el día 4 se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación del acta anterior y cuentas.

2.º Dar el pésame a la familia del Maestro fallecido de Rebollar.

3.º Convocar a Junta general el día 28 de mayo y hora de las diez, por primera convocatoria, y a las once por segunda, en el local Escuelas nacionales (antes Pías) de Utiel. El orden del día se anunciará por tarjeta. Que después de esta Junta general se celebre otra en Requena, domicilio social de la Asociación. Y siempre, siguiendo este orden, se celebre una en Requena y otra en Utiel.

4.º Elevar iniciativa a la Provincial para que junto a la casa del Maestro haya a hospedería, especialmente para los Maestros de la provincia.

5.º Proponer a la Provincial se celebre un homenaje al Maestro veterano en la enseñanza.

6.º Hacer entrega de 125 pesetas, de los fondos de la Asociación, a un Maestro del distrito gravemente enfermo.

7.º Enviar telegrama al Ministerio suplicando se celebre la aprobación del nuevo Estatuto del Magisterio.—Presidente, **Alejandro Sáez**.—Secretario, **Fernando Ricart**.—Tesorera, **Trinidad Domingo Suay**.—Vocales, **Juan Casero**, **Francisco Valls**, **José Moreno**.

Villadiego (Burgos).—Acuerdos tomados en la sesión del día 8 del mes actual:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Dar un voto de confianza a la

Directiva y a la Comisión organizadora del Cursillo para su mejor organización.

3.º Imponer una cuota extraordinaria de cinco pesetas a cada uno de los socios para poder sufragar los gastos que el Cursillo ocasione.

4.º Que la Directiva se dirija a las circunscripciones para que con urgencia acuerden las ponencias de que hayan de encargarse los compañeros que así lo deseen a las que se refiere la circular número 1, enviada por la Inspección de la zona, y manden lista de ponentes y temas objeto de la ponencia.

5.º En votación se procedió a nombrar una comisión para que en nombre de la Asociación asista al Cursillo de Castrojeriz.

6.º Que continúe el actual Secretario en el desempeño del cargo hasta el momento que tenga que abandonar su actual destino.

7.º Que habiéndose presentado un escrito acusatorio contra un compañero, se convoque a una reunión general extraordinaria por sí, oídas las partes, procede o no la aplicación del artículo 10 del Reglamento.

La reunión a que se hace referencia se celebrará el día 14 del actual, a las dos de la tarde, en primera convocatoria, y a las tres, en segunda, y se convoca a los señores asociados a dicha reunión por medio de la presente, no haciéndose citación individual por la premura del tiempo.—El Presidente, **Teófilo MARTIN**.

NECROLOGIA

Han fallecido:

Doña Juliana Alvarez Osa, Maestra nacional, ya jubilada, que residía en Torrubia del Castillo (Cuenca), y contaba ya ochenta y cinco años de edad.

—En Soria, después de larga y penosa enfermedad, Doña Felicia Moral y Cerezo; enviamos el pésame a la afligida familia.

ANEMIA

DEBILIDAD - AGOTAMIENTO
JARABE Y VINO DE DESCHIENS
Regeneradores de la sangre, superiores a la carne cruda

A LOS MAESTROS

Vendo relojes a plazos:
MARTINEZ, Fuencarral, 7, entlo. Madrid

ECOS DEL MAGISTERIO

Al mucho pedir...—Las peticiones de algunas Asociaciones, ayudadas actualmente por la Prensa diaria y profesional, sobre creación de plazas en el Escalafón del Magisterio me parecen exageradas.

Reducidas éstas en su mitad, quedarían bastante complacidos por el momento los deseos del Magisterio y no sufrirían gran quebranto las economías del Tesoro.

He aquí la escala que yo pretendería por ahora con probabilidades de éxito.

Maestros y Maestras:

100 plazas de 8.000 a 9.000 pesetas.
650 " de 7.000 a 8.000 "
300 " de 6.000 a 7.000 "
500 " de 5.000 a 6.000 "
1.150 " de 4.000 a 5.000 "
4.000 " de 3.000 a 4.000 "

Con nueve millones y medio que importaría semejante corrida, que afectaría a seis mil Maestros por dos meses (noviembre y diciembre), podríamos conformarnos los de las distintas categorías. — **Vicente Treceño MARTIN.**

Espinosa de Villagonzalo (Palencia).

Una llamada a los consortes.—Don Constantino Herranz García, de Laro (Silleda-Pontevedra), nos envía un artículo que termina así:

"Maestros consortes: Prestaos a la defensa de vuestros intereses y defendedlos en la "Prensa" y "Asociaciones". En tanto que del derecho de consortes sólo se pueda hacer uso por una sola vez, es indispensable que en el tercer turno prevalezca lo vigente, por justicia; no como privilegio, como alguien juzga.

La asistencia de turnos no dificulta la pronta resolución de un concurso. De ello no dan razón en el Ministerio, pero sí en Nules (Castellón)."

Hay que acabar con las interinidades.—Continuamente, en nuestra vida profesional hemos oído estas palabras, y más recientemente, ahora, ha sido don Fernando de los Ríos quien al referirse al grupo Costa las ha pronunciado.

Pero no basta con esto. Hay que buscar una solución. Una solución que es muy fácil encontrarla, siempre que

se busque con buena intención, sin perjudicar a nadie.

El número de Maestros interinos en España es grandísimo. La mayoría cumple su cometido de un modo admirable (las excepciones nada dicen), con verdadera vocación y entusiasmo pedagógico.

Pero... hay que acabar con las interinidades. ¿Cómo? ¿Dándoles la propiedad sin ninguna clase de pruebas, ni de exámenes, constituyendo su ingreso una limosna, un favor? Tampoco esto sería justo, y creemos, además, que la dignidad de estos Maestros no había de querer y admitir lo que ponía en duda sus cualidades de Maestros.

Hay una solución. La que exponía días pasados don Angel Llorca en "Luz", de Madrid, y que es la siguiente:

Dar la propiedad a los interinos que llevan tres o más años de servicios, mediante un Cursillo de perfeccionamiento, y que éstos fuesen a ocupar las vacantes de menos de 500 habitantes, no limitándoles la edad para ir a los Cursillos de selección, y así poder aspirar a plazas de más de ese censo.

Con esto se haría un bien a los referidos Maestros y sería mejor a los que ingresan por oposición o Cursillos, que no tendrían necesidad de pasar por el calvario de los pueblos ignorados, por todos, por todos menos por los Maestros que tienen que sufrirlos.

Creemos que merece la pena estudiar la proposición del señor Llorca.

¿Por qué no se intenta al menos, con un poquito de buena voluntad por parte de todos?—**Bernardo BAYONA.**

Un comentario.—Don A. Horta Gaitero, de Zaragoza, nos envía un artículo muy bien escrito, defendiendo el siguiente punto de valor:

"En buena lógica, ¿puede concebirse que individuos de un Cuerpo tengan diferentes derechos? Un Maestro consorte, por el mero hecho de tener una situación especial, particularísima, ¿cabe concebir que tenga opción preeminente a determinadas plazas? ¿Por qué razón? ¿No es acaso un privilegio, marcadamente injusto, el tercer turno? Incontrovertiblemente, lo

es, como lo es, igualmente, el turno primero, y, siéndolo, lo verdaderamente racional es que desaparezcan. Las plazas vacantes deben ir todas al concurso único de traslado voluntario; las resultas, al de ingreso. Las preferencias para la adjudicación serán las determinadas en el artículo 73 del Estatuto del 23. Los traslados forzosos, fuera de concurso, a poblaciones de análogo vecindario."

Concurso de traslado.—Don Germán Yudego, de Torrecilla del Monte (Burgos), propone que, para ir resolviendo el problema de los traslados y puesto que los nombramientos de Maestros de segundo Escalafón están adelantados, se proceda al anuncio de las vacantes de dicho Escalafón, dando un plazo para solicitar de quince días y resolviendo, en plazo de un mes, lo cual es posible. Se conseguirían las siguientes ventajas: disminuir el número de interinidades, colocar unos 1.800 cursillistas, adelantar la convocatoria de Cursillos o colocación de interinos y simplificar el concurso próximo, que habrá que anunciar. Ciertamente, nuestro comunicante tiene razón.

LIBROS Y REVISTAS

"Boletín de educación". Enero-marzo de 1933, número 1. Publicación del Ministerio de Instrucción pública, 180 páginas en 4.º. Se publica este "Boletín" en cumplimiento de los mandados en el decreto de 2 de diciembre de 1932, y para ello se ha consignado un crédito importante en el presupuesto. Este primer número, que comprende lo correspondiente a tres meses, está editado a todo lujo en papel estucado y con profusión de grabados. Contiene trabajos sobre los ideales pedagógicos de la República, sobre los trabajos de las Misiones pedagógicas, sobre la reforma de las Escuelas Normales e información metodológica de las mismas; conferencia del señor García Morente sobre sociología; reforma de la Inspección de enseñanza; cursillos de selección; Semanas pedagógicas; Consejos escolares; nuevos grupos escolares de Madrid; proyectos del Ministerio y Estadísticas.

En los proyectos se incluye el presentado a las Cortes sobre Estatuto del Magisterio, que ya conocen nuestros lectores, y en las estadísticas se da por provincias las nuevas Escuelas creadas que son, según esos datos oficiales, 9.620 desde 31 de julio de 1931.

mo seguir el camino y las excursiones de una gota de agua en la naturaleza. Ejemplo: cae de las nubes, marcha por un arroyuelo, luego de un río; es desviada para el riego; alimenta una planta; forma luego parte del fruto que comemos; la expulsamos por la respiración y vuelve a las nubes para caer otra vez en lluvia, ser arrastrada al mar, formar parte de la carne de un pescado que volvemos a comer, etc., y así continúa años y años, siglos quizá, desde que se formó el mundo hasta su extinción. Y en todos esos cambios y evoluciones va sembrando la vida en las plantas y en los animales; la energía en los saltos de agua que luego nos dan luz y fuerza; la sombra con las nubes que ocultan el sol; los más variados colores en el arco iris y en los crepúsculos; y, a veces, también la muerte y la desolación en las inundaciones y en las tempestades del mar..

V

Las aguas continentales. — En esa magnífica e incesante circulación del agua forma las nubes, las lluvias, las nieves y todos los demás meteoros acuosos. Observar las nubes y dar indicaciones elementales de sus clases. La lluvia y su medida con pluviómetros elementales que pueden hacerse en todas partes. Las nieves. De estos fenómenos resultan los ríos, fuentes, lagos, estanques, etc., que se hallan en los continentes, penínsulas, etc. Citar los ríos principales de España. Las cantidades de agua continentales son enormes. En las altas montañas y en las regiones polares hay millones de kilómetros cuadrados cubiertos de nieves y hielos. Los ríos llevan caudales inmensos al mar. En la atmósfera existen cantidades enormes: unas veces invisibles, otras en forma de nubes. Esa humedad atmosférica procede de la evaporación, principalmente en los mares ecuatoriales. El aire caliente del Ecuador, cargado de vapor de agua, se eleva en la atmósfera y es arrastrado por las corrientes de aire hacia nuestras regiones y a otras todavía más al Norte. Al enfriarse el aire se forman las nubes, y luego las lluvias que fecundan las tierras. Las nubes empujadas por los vientos son como grandes transportes del agua. El agua que nos cae en un día cualquiera puede venir desde muchos miles y miles de kilómetros de distancia.

VI

Las aguas marítimas. — Las aguas continentales van a desembocar en los mares. Estos son tan extensos que cubren las tres cuartas partes de la superficie del globo. Los mares principales son el Océano Pacífico, que ocupa una superficie de 170 millones de kilómetros cuadrados, con profundidades de

9.000 metros; el Atlántico, 100 millones de kilómetros cúbicos, con profundidades de más de 6.000 metros; el Índico, con 68 millones y 3.000 metros; el glacial del Sur, con 24 millones de kilómetros cuadrados (se sospecha que una parte de él constituye un continente cubierto siempre por los hielos); el glacial ártico o del Norte, con 12 millones de kilómetros, etc. En total, las aguas de los mares cubren 374 millones de kilómetros cuadrados y las tierras que quedan fuera de las aguas solamente 137, es decir, mucho menos que el Pacífico y poco más que el Atlántico (todos estos datos deben exponerse con un mapa a la vista y señalando los diferentes océanos). El agua de los mares contiene sales, y de ellas se obtienen la sal (salinas de San Fernando, Torre Vieja, etc.). En las aguas del mar se crían multitud de seres vivos, que son objeto de la pesca. (La pesca que se hace en las costas de España está valuada en unos 300 millones de pesetas al año, de los cuales cerca de 90 millones corresponden a la merluza y pescadilla, y unos 60 millones a la sardina.) Movimientos del mar: olas, mareas y corrientes marinas. Las grandes líneas de navegación y su importancia.

VII

El agua y la higiene.—Necesitamos agua para vivir: ella es la única bebida necesaria para apagar la sed y restablecer el equilibrio de la circulación. Perdemos agua continuamente por la respiración, por el sudor, por la piel, por la orina, etc. La sed es más insostenible que el hambre y es más urgente remediarla. Condiciones del agua potable (transparente, incolora, inodora, con medio gramo de sales como máximo por litro, sin bacterias patógenas, etc.). Aguas gordas; aguas minerales. Purificación de las aguas (cuando no hay seguridad de la pureza, o en tiempos de epidemias, se aconseja beberla hervida). El agua para el aseo personal: duchas y baños. El agua para usos domésticos: lavado de ropa y de casas, servicio de retretes, etc. Se calcula en las grandes poblaciones que debe haber un suministro de agua de unos 100 litros por persona. Las diferentes bebidas son útiles por el agua que contienen. Citar algunas de esas bebidas y sus peligros.

VIII

El agua y la agricultura.—Las plantas necesitan agua: la absorben por las raíces y también en ciertas condiciones por las hojas. La pierden por evaporación de los tallos. Experiencias por los mismos niños en plantas cultivadas en macetas. (Se calcula que una hectárea de terreno plantada de maíz, en tiempo caluroso y plena vegetación, evapora en doce horas 30.000 litros de

agua, y que, en general, cada kilo de materia seca vegetal ha necesitado para formarse de 250 a 400 litros de agua, según la clase de planta.) Las lluvias: algunos datos en España (ver LA ESCUELA EN ACCION, página 413, el artículo de don P. Chico). El riego: sus grandes ventajas (aumenta la producción, asegura las cosechas, permite cultivos más productivos, etc.). Ejemplos: el rendimiento medio de trigo en España por hectárea es de 8 quintales métricos en secano, y casi 16 en regadío; los guisantes, 6 quintales y 16, respectivamente; las judías, 5 y 11; los garbanzos, 3,5 quintales y 8,5; las habas, 7,4 y 18, etc., (estos datos son oficiales y de la cosecha de 1930). Formas del riego. Importancia de los canales, pantanos, acequias, etc. Idea de algunas de esas obras en España, a la que mejor se conozca en el lugar de la Escuela.

IX

El agua y la industria.—Nos referimos solamente a la fuerza que proporciona. El agua al moverse por una pendiente desarrolla una cantidad enorme de energía y se utiliza principalmente en los llamados "saltos de agua". Un litro de agua, cayendo de un metro de altura por segundo, equivale a un kilogramo. Si la misma agua cae de 10 metros serán 10 kilogramos, y 100 litros por segundo de 100 metros de altura $100 \times 100 = 10.000$, o sea, más de 1.300 caballos de vapor. Esto de un modo permanente, continuo, incansable. Basta hacer una instalación de una vez llevando al agua a unas ruedas o turbinas (visita a una instalación hidroeléctrica, que ya existen en todas las provincias). Utilización de la fuerza del agua en los molinos antiguos. (Los saltos de agua que se aprovechan ya en España dan más de un millón de caballos de fuerza; todavía queda mucho por aprovechar.) La fuerza se utiliza para tranvías y motores aplicables a todas las industrias. Hay ahora planes de electrificación de líneas férreas. La fuerza del agua en las máquinas de vapor: partes de una máquina, modelos pequeños o dibujos (en el comercio hay máquinas de vapor pequeñas, como juguetes, que funcionan muy bien con un poco de alcohol).

Advertencia final.—Para cada uno de los puntos que dejamos anotados, y para otros que pueden añadirse, el Maestro deberá proporcionarse el material más variado posible y usarlo como queda indicado en el desarrollo del Centro "el fuego".

Es esencial la observación de ese material y la referencia o recuerdo a lo que ya conozca el niño. Los datos indispensables podrán hallarlos los lectores, si lo creen necesario, en un tratado cualquiera de Física los puntos se-

S E C C I O N O F I C I A L

ñalados con I, II y III; en alguna Geografía, los V y VI; en alguna Fisiología e Higiene, el VII; en una Agricultura, el VIII, y en una Física o Mecánica, el IX.

Los puntos que nosotros indicamos son ejemplos, pero el Maestro puede prescindir de algunos y poner otros si las circunstancias o sus preferencias lo aconsejan.

El Centro puede dar materia para muchas lecciones. Debe tenerse presente que la esencia del sistema está en aprovechar esas explicaciones para hacer ejercicios de Lenguaje desde los primeros pasos hasta los últimos de redacción libre; en utilizar otros para cálculo sobre cosas y problemas conocidos del niño: en exponer conocimientos de Geografía e Historia, de Ciencias Naturales, Fisiología e Higiene, en ilustrar con dibujos las explicaciones escritas, en realizar excursiones, etc.

Nada de esto se indica en la exposición que hemos dejado planeada, porque entendemos que lo saben ya los Maestros y lo han de practicar. A lo dicho puede añadirse algo de la composición del agua, del examen o análisis elemental de la misma, etc., que puede verse en cualquier Tratado de Química elemental, pero no hemos querido alargarlo.

En cada lección deberá intercalarse alguna poesía alusiva, que facilitará ejercicios de lenguaje. Ejemplo, la siguiente de Enrique de Mesa:

LA VOZ DEL AGUA

Era pura nieve
y los soles me hicieron cristal.
"Bebe, niña, bebe,
la clara pureza de mi manantial."
Canté entre los pinos
al bajar desde el blanco nevero;
cruce los caminos,
di armonía y frescura al sendero.
No temas que, aleve,
finja engaños mi voz de cristal.
"Bebe, niña, bebe,
la clara pureza de mi manantial."
Allá, cuando el frío
mi blancura las cumbres entoca.
Luego, en el estío,
voy cantando a morir en tu boca.
Tan sólo soy nieve;
no me enturbian ponzoña mi mal.
"Bebe, niña, bebe,
la clara pureza de mi manantial."

D E R E C H O

por Victoriano F. Ascarza

Primer grado, 32 páginas, 0,40 pts.
Segundo grado, 94 " 0,80 "
Nuevo texto, redactado y corregido conforme a la Constitución de la República de 9 de diciembre de 1931.

Pídase en todas las librerías o
EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Quevedo, 1.—Madrid

INDICE DE LA "GACETA"

Día 8 de mayo.—Orden disponiendo que en tanto se dicten nuevas disposiciones continúen en sus cargos los señores y señoras que se indica.

Otra rehabilitando el nombramiento de doña María López Alonso para la Escuela de niñas número 1 de Verín.

Otra nombrando a don Dámaso Alonso y Fernández de los Redondos catedrático numerario de Lengua y Literatura españolas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Otra ídem Inspectora de Primera enseñanza de la provincia de León a doña Francisca Vicente Mungas.

Otra ídem Subdirector del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, de Madrid, a don Cipriano Rivas Cherif.

Otra ídem a don Fernando Galán y Gutiérrez catedrático numerario de Biología de la Sección de Ciencias de Cádiz.

Otra ídem a don Jesús Maynar y Duplá catedrático numerario de Biología de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Otras aprobando los proyectos de obras que se mencionan.

Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo la excedencia ilimitada a la Maestra doña María del Pilar García Valdecares Moreno.

Idem audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación benéfico docente que se indica.

Aprobando el proyecto de las obras de terminación de un edificio con destino a Escuela Normal del Magisterio primario en Huelva.

Día 9 mayo.—Orden resolviendo consultas en cuanto a la época, fechas y procedimientos de elevar las propuestas de los alumnos oficiales a los que se considere como seleccionados y se entiendan merecedores por ello de disfrutes de los beneficios establecidos en el Decreto de 7 de agosto de 1931 ("Gaceta" del 8).

Otra concediendo el reingreso en el Escalafón de Auxiliares de Escuelas Normales a doña Adoración Sánchez Palencia Batmala.

Otra ídem autorización para celebrar en Barcelona unos cursos de perfeccionamiento para el Magisterio de Primera enseñanza de fuera de Barcelona.

Otra ídem la excedencia a doña María Bris Salvador, Auxiliar de la Escuela Normal del Magisterio primario de Albacete.

Otra disponiendo se libren 30.000 pesetas a nombre del Director de la Escuela Normal del Magisterio primario de Córdoba, para instalación de la Residencia de Alumnos Normalistas.

Otra resolviendo consulta del Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Calatayud en súplica de que se aclare quién debe percibir las gratificaciones de Directores y Secretarios de los Institutos en los periodos de vacaciones y electivos, así como la gratificación que por dicho concepto deban percibir por la Junta Económica.

Otra dejando sin efecto el anuncio que se indica en cuanto a la plaza de Vaciador de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Jaén.

Otra declarando jubilado a don Pedro Tarquis Soria, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santa Cruz de Tenerife.

Otra relativa a ascenso de doña Concepción Gallostra y Coello de Portugal, catedrático de la Escuela Profesional de Comercio de León.

Otra ídem íd. de don Maximino Montes Lueje, catedrático de la Escuela Profesional de Comercio de Alicante.

Otra ídem a traslado de los Porteros que se mencionan.

Dirección general de Marruecos y Colonias.—Tribunal de oposiciones a plazas de Maestros en las Escuelas de la zona de Protectorado de España en Marruecos.—Relación de los opositores aprobados en el ejercicio escrito.

Tribunal de oposiciones a plazas de Maestras. — Relación de opositoras aprobadas en el ejercicio escrito.

Día 10 mayo.—Orden disponiendo se publique en este periódico oficial la liquidación de la suprimida Junta Económica Central.

Otras disponiendo se consideren prorrogados por el actual ejercicio económico los contratos de arrendamiento de los edificios que ocupan las antiguas Normales de Maestras y Maestros de Ciudad Real.

Otra concediendo al Ayuntamiento de Mozoncillo (Segovia) la subvención de 18.000 pesetas por el edificio que ha construido con destino a Escuelas.

Otra aprobando el proyecto de obras para la instalación del Tesoro Artístico en la Biblioteca de San Isidoro, de León.

Otra resolviendo instancia de don Carlos Ballesteros, funcionario Auxiliar del Centro de Perfeccionamiento obrero y Oficina Central de Documentación profesional, solicitando la excedencia.

Otra aprobando el proyecto de instalación de aparatos extintores de incendios en el Teatro María Guerrero, de esta capital.

Otra ídem íd. el proyecto de obras de continuación de las de consolidación y restauración que se verifican en el ex convento de San Gregorio, de Valladolid.

Otra ídem íd. de construcción de só-

tanos bajo de las Salas I y VIII en el Palacio de la Biblioteca y Museos Nacionales, en la parte correspondiente al Museo Arqueológico.

Otra ídem íd. para instalación de las oficinas pertenecientes a la Escuela Superior de Bellas Artes, de Valencia.

Otra ídem íd. de los gastos de conservación y sostenimiento del Palacio y jardines del Generalife.

Otra ídem íd. de los gastos de conservación y sostenimiento de la Alhambra.

Otra declarando desierta la provisión de las cátedras de Cálculo Mercantil, vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Gijón, Santa Cruz de Tenerife y San Sebastián.

Otra disponiendo se establezcan permanencias de alumnos en el Conservatorio de Música y Declamación de Valencia.

Otra nombrando Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna a don Teófilo Gaspar y Arnal, catedrático numerario de la misma.

Otra ídem íd. de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna a don Francisco Marcos y Pelayo, catedrático numerario de la misma.

Otra disponiendo el ascenso de don Miguel Caballero Feliú, catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

Otra anunciando a concurso de traslado la provisión de una plaza de Inspector de Primera enseñanza en la provincia de Salamanca, otra en la de Zaragoza, otra en la de Almería y otra en la de Lugo.

Otra nombrando a don Juan F. Yela Utrilla para la cátedra de Lengua latina, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Oviedo.

Otra ídem a don Manuel Lora y Tamayo catedrático numerario de Química orgánica (antigua de Química general), de la Sección de Ciencias de Cádiz.

Otra declarando anulada la Orden que se indica, fecha 20 de abril último, publicada en la "Gaceta" del 6 del mes actual.

20 abril.—O. Rehabilitación de nombramiento.

Se accede a lo solicitado por doña María López Alonso y se le rehabilita el nombramiento para la Escuela de niñas número 1 de Verín (Orense), ("Gaceta" 8 de mayo.)

25 abril.—O. M. Escuelas Maternales.

Consignado en el capítulo 4.º, artículo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, el crédito global de 200.000 pesetas para la organización, creación y

sostenimiento de las Escuelas Maternales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que en tanto se dicten las nuevas disposiciones a las que haya de sujetarse la organización y sostenimiento de dichas Escuelas Maternales, continúen al frente de sus cargos y con las dotaciones que figuran en sus respectivos títulos administrativos y que anteriormente venían percibiendo, el personal que a continuación se detalla, entendiéndose que percibirán sus haberes a partir del día 1.º de enero último: doña María Luisa Muñoz Alcoba y doña Milagros Delso Gómez, Maestras de Sección, con el sueldo cada una de ellas de 2.000 pesetas anuales; doña Piedad del Valle y Yanguas y doña María de los Angeles Escribano Iglesias, Inspectoras de clase y orden, con el sueldo anual de 2.000 pesetas cada una de ellas; don Roberto Escribano Iglesias y don Juan Cricote Moreno, Médico y Odontólogo, respectivamente, con la remuneración anual de 1.500 pesetas cada uno de ellos, que prestan sus servicios en la Escuela Maternal organizada en la Modelo de párvulos "Jardines de la Infancia", de esta capital; doña María Ascensión García Pérez y doña Josefa Sánchez Puerta, Auxiliares especiales, con el sueldo anual de 2.000 pesetas cada una de ellas; don César Ortiz Oca y don Eugenio Oyarzábal Zabalo, Médico y Odontólogo, respectivamente, con la remuneración anual de 1.500 pesetas cada uno de ellos, que vienen prestando sus servicios en la Escuela Maternal del grupo escolar "Concepción Arenal", de esta capital; doña Lucía Delfina Carriedo Abadía y doña Consuelo Bernabeu Peiró, Auxiliar especial e Inspectoras de clase y orden, respectivamente, con el sueldo anual cada una de ellas de 2.000 pesetas; don Juan Prada Pascual y don Carlos Gros y Ortego, Médico y Odontólogo, respectivamente, con la remuneración cada uno de ellos de 1.500 pesetas anuales, que prestan sus servicios en la Escuela Maternal del grupo escolar "Joaquín Costa", de esta capital, y doña Trinidad del Pino Balsera, doña Albina Loizaga y Felipe, doña María del Carmen García Vela, doña Josefa Regife Silva, doña Asunción Adelantado y Barriel y doña Antonia Gamero Torrente, Inspectoras de clase y orden de las Escuelas Maternales de Córdoba, Granada, Jaén, Jerez de la Frontera, Valencia y Zaragoza, respectivamente, con el sueldo cada una de ellas de 2.000 pesetas anuales; y

2.º Que para los gastos que ocasione el sostenimiento de las Escuelas Maternales citadas, se libre a cada una de las Directoras de las mismas en la forma reglamentaria la cantidad de 1.800 pesetas trimestrales, hasta el total importe de 5.400 pesetas, asignadas para

el sostenimiento de cada una de las referidas Escuelas Maternales, siendo este gasto, así como el del personal anteriormente detallado, con cargo al capítulo 4.º, artículo primero, concepto único, del vigente presupuesto de este Departamento. ("Gaceta" 8 mayo.)

25 abril.—O. D. Excedencia.

Se concede la excedencia ilimitada a doña María del Pilar Valdecasas Moreno, Maestra de Monturque (Córdoba). ("Gaceta" 8 de mayo.)

25 abril.—Anuncio. Concurso-examen a plaza de Profesor de Instrucción primaria en una Escuela de Trabajo.

Para la debida organización de las enseñanzas de la Escuela Elemental de Trabajo, de Zaragoza, este Patronato ha acordado proveer la plaza de Profesor de Instrucción escolar complementaria en el curso de Orientación Profesional, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La plaza objeto de este concurso es la de Profesor de Instrucción escolar complementaria, en el curso de Orientación Profesional de la Escuela Elemental de Trabajo, de Zaragoza.

2.ª Esta plaza se proveerá mediante concurso de méritos y examen de aptitudes en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

Para solicitar esta plaza deberá poseer el concursante, el título de Maestro de Primera enseñanza o Perito o Técnico industrial que acredite haber aprobado en una Escuela Elemental de Trabajo o Centro docente de Enseñanza secundaria las asignaturas de Lengua castellana y Geografía e Historias de España y universal.

Como mérito preferente, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1 de la Real orden de 20 de julio de 1929, se considerarán los servicios efectivos en las enseñanzas objeto de este concurso y el desempeñar cargo oficial en la localidad o tener residencia habitual en la misma.

3.ª La retribución anual que a este cargo se asigna es la de 1.500 pesetas anuales por una labor docente de hasta nueve horas semanales, distribuidas en clases nocturnas o diurnas, según lo requieran las necesidades de la Escuela.

La designación para el desempeño de este cargo será provisional, por un período de dos años y en las condiciones fijadas en el artículo 29 del Libro I del Estatuto de Formación Profesional vigente.

Pasado el período de dos años, podrá ser confirmado por otros cinco, con un aumento del 20 por 100 en el sueldo inicial.

4.ª Las obligaciones que corresponden al cargo de que se trata serán las preceptuadas en la Carta Fundacional

de este Patronato y disposiciones legales de carácter general.

5.ª Los aspirantes presentarán sus instancias y documentos en el Patronato local de Formación Profesional, de Zaragoza (Secretaría de la Escuela Superior de Trabajo), dirigidos al señor Presidente del mismo, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", debiendo acreditar las siguientes circunstancias:

a) Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.
b) Carecer de antecedentes penales.
c) No padecer enfermedad contagiosa.

d) Haber terminado los estudios de la carrera de Maestro de Primera enseñanza o los de Perito o Técnico industrial y haber aprobado en un Centro de enseñanza secundaria las asignaturas de Lengua castellana y Geografía e Historias de España y universal, y

e) Cuantos documentos posean acreditativos de los méritos que aleguen.

6.ª Para tomar parte en este concurso los aspirantes deberán presentar una Memoria de carácter pedagógico con un índice a programa de los trabajos y métodos de enseñanza que se proponen desarrollar sobre las materias a que se refiere la plaza objeto de este concurso.

7.ª El examen de aptitud consistirá en un ejercicio escrito sobre dos temas sacados a la suerte de entre los que figuren en el cuestionario que acordará el Tribunal y que se hará público con la debida antelación, y en explicar ante el Tribunal una lección sacada a la suerte del programa de materias que son peculiares de la plaza objeto de este concurso.

8.ª El Tribunal que ha de juzgar el examen de aptitud estará constituido por don Luis Orensanz Moliné, Presidente del Patronato; don Celestino José Pueyo Luesma, Ingeniero industrial, Inspector de Formación Profesional de la Zona, y don José Sinués y Urbola, Profesor de la Escuela Superior de Trabajo.

Los suplentes de estos Vocales serán: Don Luis Ramírez Latorre, Ingeniero industrial y Secretario del Patronato; don Rogelio Martínez Tejero, Ingeniero Jefe de industria de la provincia, y don Alberto Casañal y Shakery, Profesor de la Escuela Superior de Trabajo, de Zaragoza. ("Gaceta" 9 mayo.)

26 abril.—O. M. Nombramiento de Inspectora.

Este Ministerio ha acordado nombrar Inspectora de Primera enseñanza de la provincia de León a doña Francisca Vicente Mangas, única aspirante que ha solicitado la referida plaza, quedando

desierto el concurso que, al mismo tiempo, fué anunciado para proveer análoga plaza, en la provincia de Lugo, toda vez que no han acudido concurrentes. ("Gaceta" 8 mayo.)

27 abril.—O. M. Crédito para establecer un Internado femenino de Normalistas en Córdoba.

Visto el presupuesto formulado por la Escuela Normal del Magisterio primario de Córdoba, para la instalación de un Internado femenino anejo a la misma,

Este Ministerio ha dispuesto se libren, a nombre del Director de la referida Escuela, 30.000 pesetas para instalación de la Residencia de Alumnas Normalistas, con cargo al capítulo 5.º, artículo 7.º, concepto 9.º, del presupuesto vigente de este Departamento. ("Gaceta" 9 mayo.)

27 abril.—O. M. Autorización para asistir a los cursos de perfeccionamiento en Barcelona.

Vista la comunicación de V. E. manifestando que la Escuela Normal de Maestros y Maestras de esa Generalidad ha organizado para lo que resta del actual curso de 1932-33 unos cursos de perfeccionamiento para el Magisterio de Primera enseñanza de fuera de Barcelona, en esa ciudad, en la que deberán permanecer veinte días, por lo menos, cuyos Maestros, durante su estancia en ésa, serán sustituidos en sus respectivas Escuelas por Maestros del grado profesional de la Escuela Normal, controlados por ésta, por lo que ruega se conceda a los Maestros de referencia la oportuna autorización:

Teniendo en cuenta la alta finalidad que se persigue con dichos cursos para el perfeccionamiento del Magisterio de Primera enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la autorización que V. E. interesa. ("Gaceta" 9 mayo.)

27 abril.—O. Circular. Reglas sobre la Inspección escolar

Desde el advenimiento de la República se está produciendo en la Escuela primaria una profunda renovación material, espiritual y pedagógica. La Inspección profesional de Primera enseñanza ha de ser la base esencial de esa transformación. Así lo estimó el Ministerio de Instrucción pública, y a ello responde el Decreto de 2 de diciembre de 1932, en el que queda perfectamente definida la nueva fisonomía de la función inspectora. La Inspección ha de ser cada día más técnica. Más técnica y menos burocrática. Ha de perder definitivamente todo carácter fiscal para convertirse en consejera y colaboradora de la Escuela y del Maes-

tro. El Inspector de Primera enseñanza no puede limitar su función al frío cumplimiento de las obligaciones que le señalan sus Reglamentos orgánicos. Al contrario, ha de poner al servicio de su profesión todo el entusiasmo cordial de que sea capaz.

El Inspector, en sus visitas, trabajando con los Consejos municipales de protección escolar, ha de despertar en las autoridades locales y en el vecindario el interés que merecen los problemas de la educación del pueblo. Ha de fomentar la construcción de nuevos edificios para instalar en ellos las Escuelas que se están creando y que hoy se albergan donde pueden. Ha de cuidar el aspecto estético de la Escuela a fin de que, en lo material como en lo espiritual, la sencillez y la alegría de la Escuela sean para los niños y aun para los padres un ejemplo vivo constantemente renovado. Ha de estimular la creación de Consejos escolares para que en torno de la Escuela se agrupen quienes por la vida de la Escuela se interesen, a fin de establecer entre padres y Maestros la comunión espiritual que la educación popular necesita.

El Inspector revisará cuidadosamente los libros y los programas de la Escuela para que en todo momento se cumpla lo legislado y quede asegurado el respeto a la conciencia del niño. Impulsará la función social de la Escuela fomentando la creación de cantinas, roperos, bibliotecas y colonias escolares, como alentará a los niños superdotados indicándoles la manera de conseguir la ayuda del Estado para proseguir estudios.

El Inspector prestará especial cuidado a las clases de adultos. El ensayo realizado este año abriendo en todos los pueblos de España las puestas de las Escuelas a las adultas, no ha podido ser más satisfactorio. Conviene atender con todo fervor esta continuación de la Escuela, ofreciendo a los adultos aquel tipo de enseñanza que su edad y circunstancias reclaman.

El Inspector no debe limitar a la visita su relación con las Escuelas, los Maestros y el vecindario. Organizando las Escuelas de ensayo, publicando el "Boletín" y celebrando reuniones periódicas puede y debe mantener viva y constante la relación fecunda que se encomienda a la Inspección, que ha de sentir en todo instante la satisfacción de colaborar en un momento de profunda transformación como el que vive actualmente la República española.

En ese sentido y para resolver la serie de consultas que para la mejor aplicación de lo preceptuado en el Decreto de 2 de diciembre de 1932 se han elevado al Ministerio,

Esta Dirección general de Primera enseñanza se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Para el cumplimiento de los fines prevenidos en el artículo 15 del Decreto, la Junta de Inspectores celebrará una reunión mensual ordinaria y las extraordinarias que requiera el servicio, por acuerdo del Inspector-Jefe o a petición de la mitad más uno de los Inspectores.

2.º El turno para el desempeño de la Secretaría de dicha Junta se establecerá empezando por los Inspectores de menor antigüedad escalafonal.

Será obligación del Secretario llevar los registros, extender las citaciones para las sesiones extraordinarias y poner a la firma del Inspector-Jefe los acuerdos de la Junta que tengan carácter general, los cuales deberán ser cumplimentados por el Inspector-Jefe.

3.º La adaptación de dichos acuerdos, así como el cumplimiento de los que tengan carácter particular, incumben al Inspector de cada zona.

Las Circulares de la Inspección habrán de ser estudiadas y aprobadas por la Junta, debiendo publicarse con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

4.º El "Boletín provincial de Educación" deberá ser exponente de las actividades educativas de cada provincia, refiriendo a sus propias instituciones los problemas pedagógicos de carácter teórico y general. Se expondrán en él las necesidades escolares de la provincia y sus soluciones; la obra de reforma realizada por los Municipios; la labor de los Centros de colaboración; la actividad de las Asociaciones de Amigos de la Escuela; la labor de la Escuela Normal, tanto en su aspecto pedagógico como social; la organización y el trabajo de las instituciones educativas que puedan servir de ejemplo y emulación y cuanto constituya un índice del progreso de la Escuela primaria y un estímulo para su transformación.

La Redacción del "Boletín" la constituirá la Junta de Inspectores con una representación de la Normal. Ejercerá las funciones de Director el Inspector Jefe.

5.º El plan que, por conducto de la Inspección Central, formule la Junta de Inspectores cuando crea posible la organización de una "Escuela de ensayo", deberá comprender necesariamente:

a) Memoria clara y precisa sobre las finalidades propuestas, razones de localización de la Escuela y elementos con que se cuenta.

b) Maestro o Maestros de la provincia que podrán encargarse de aquélla, justificando la Inspección las razones de su propuesta.

c) Medios materiales precisos para asegurar la eficacia del ensayo.

Las Escuelas de ensayo podrán ser de dos tipos: 1.º Escuelas selectas que existan en cada zona o provincia donde se ensayen métodos nuevos de en-

señanza, un sistema de educación, un régimen escolar original, etc.; y 2.º Escuelas de ensayo creadas expresamente para este fin y dotadas de cuantos elementos sean necesarios.

No habrá limitación alguna para la concesión de las Escuelas de ensayo en cuanto a sus fines, pudiendo proponerse experimentar cuantas formas de organización se estimen acertadas, ensayar iniciativas, por audaces que sean; depurar formas clásicas de régimen escolar, crear tipos diferentes de Escuela en vista de las exigencias del medio, ocupaciones probables de alumnos, etc.

El Inspector a cuya zona pertenezca la Escuela de ensayo que se conceda será directamente responsable de la organización de la misma y del trabajo de los Maestros, pudiendo, en todo momento, a propuesta de la Inspección Central, suspenderse el carácter de ensayo de la Escuela si se comprueba que no llena los fines para que fué autorizada.

6.º En la creación de los "Centros de colaboración pedagógica" ha de procurarse que el número de Maestros que formen cada Centro sea reducido, para que permita su más íntima y continua relación, y que las localidades que se agrupen se hallen lo más próximas posible.

Los Centros se reunirán en las fechas que autorice la Inspección, debiendo comunicarse al Inspector de la Zona las reuniones que se celebren, el resultado de las mismas y el nombre de los Maestros asistentes.

Para que los Centros de colaboración cumplan sus fines podrá acudir, entre otros, a los medios siguientes:

1.º Lecciones modelo seguidas de crítica, comentarios de obras de educación, adquisición mancomunada de libros y revistas y material de enseñanza, fundación de bibliotecas pedagógicas, organización de viajes de estudio, visitas a las Escuelas del Centro, trabajos psicológicos, cursillos y cuanto tienda al mejoramiento profesional de los Maestros y la reforma interior de las Escuelas.

2.º La celebración de actos públicos de propaganda en favor de la Escuela, organización de Misiones Pedagógicas, fundación de bibliotecas populares, intercambio de alumnos, creación de Sociedades de Amigos de la Escuela, excursiones de los escolares y aquellas otras iniciativas que se propongan interesar al pueblo por la Escuela y difundir la cultura entre el pueblo.

7.º Los "Museos pedagógicos" sólo deberán crearse allí donde existan los necesarios medios económicos y de instalación, y la suma de voluntades que aseguren su existencia próspera y la continuidad de su obra.

Los Museos han de ser el resultado de la colaboración de la Inspección, las

Normales y los Maestros nacionales de cada provincia.

El Museo será el archivo de las realizaciones escolares de la provincia en todos los dominios de la educación, el impulsor de las iniciativas pedagógicas y el centro que difunda entre los Maestros los medios de ampliar sus conocimientos y su experiencia profesional.

Cada Museo estará dividido en varias secciones, tales como las de construcciones escolares, de mobiliario y material científico, de relaciones manuales, de bibliografía pedagógica, de investigación psicológica, etc.

En todo Museo debe haber una biblioteca de carácter esencialmente pedagógico, con dos secciones: una fija y otra circulante. A medida que vayan organizándose los Museos deberán pasar a ellos las actuales bibliotecas circulantes de las Inspecciones, a fin de que, de acuerdo la Junta de Inspectores con la Dirección del Museo, les dé la organización más acertada.

El Museo Pedagógico Provincial debe mantener una relación constante con el Museo Pedagógico Nacional y recibir la inspiración de éste para su trabajo.

Mientras se establece esa nueva organización, la Junta de Inspectores deberá reunir en alguno de los Centros escolares de la capital los libros que actualmente forman las Bibliotecas circulantes y designará un Inspector o Inspectora que se encargue directamente de este servicio y formule una propuesta de organización a la Junta para movilizar esos elementos de cultura entre Maestros, escolares y personas de los pueblos de la provincia a quienes interese utilizarlos.

La Junta de Inspectores dará inmediata cuenta a la Inspección central del estado en que se encuentra la Biblioteca circulante y someterá a su aprobación el régimen que piense adoptar para ponerla inmediatamente en actividad.

3.º Los traslados de Maestros de un grado a otro o de una graduada a otra dentro de la misma localidad, se someterá a las siguientes condiciones:

a) La organización interior de las graduadas corresponde a la Junta de Maestros de la misma, siendo el Inspector de la zona quien deben resolver los casos de disparidad que surjan, intervenir en su régimen pedagógico, etcétera, como en el resto de las Escuelas de su zona, pudiendo alzarse los Maestros y el Director en la forma reglamentaria de las resoluciones que los Inspectores adopten.

b) En los casos extraordinarios en que a juicio de un Inspector sea necesario el traslado de un Maestro de un grado a otro de una misma graduada, sin que haya acuerdo previo, formulará su propuesta a la Junta de Inspec-

tores y, si ésta la estima acertada, la elevará con informes a la Inspección central para la resolución que proceda.

c) El traslado de una graduada a otra dentro de la misma localidad podrá plantearse a propuesta del Inspector o Inspectores de zona o por solicitud de los Maestros ante la Junta de Inspectores, y en ambos casos deberá exponerse con todo detalle las razones en que se apoya, de forma que quede perfectamente justificado el beneficio que con el traslado obtendrá la enseñanza. Además emitirá su informe la Junta de Maestros de las graduadas de donde proceda y a donde se pretenda destinar al Maestro.

La propuesta será estudiada por la Junta de Inspectores, elevándose a la Inspección Central el acuerdo de aquella con expresión de si se adopta por unanimidad y, en caso contrario, justificando su voto en contra los que disientan del mismo. En dicho acuerdo se hará constar la escala graduada de la misma localidad a que debe ser trasladado el Maestro.

Estos traslados no tendrán carácter disciplinario y, por tanto, no habrán de suponer perjuicio administrativo para los Maestros, contándoseles sus servicios sin solución de continuidad como prestados en la misma Escuela.

9.º La propuesta de "Maestros Delegados de la Inspección" que autoriza la regla 13 del artículo 15 del Decreto, se hará por acuerdo unánime de la Junta de Inspectores, tomando la iniciativa el de la zona correspondiente. La designación corresponde al Inspector general del distrito. Se procurará que haya una estrecha relación entre los Maestros-Delegados y los Centros de colaboración. Estos cargos tendrán carácter honorífico y gratuito.

10. El Inspector-Jefe ostentará en todo momento la representación de la Junta de Inspectores y despachará con las autoridades provinciales y superiores, pudiendo, cuando lo crea necesario, delegar estas funciones, de oficio, en alguno de sus compañeros.

Los Inspectores de cada zona tendrán el despacho y relación directa con las autoridades y organismos municipales, excepto en las capitales de provincia, en las que mantendrá siempre la unidad del servicio el Inspector-Jefe.

Los asuntos oficiales que hayan de elevarse a conocimiento o resolución de las autoridades provinciales o superiores deberán tramitarse por el Inspector Jefe, bastando a estos efectos que éste consigne el enterado en los oficios de remisión de los Inspectores. En los casos de disconformidad con los informes o propuestas formulados, pasará el asunto a estudio de la Junta, para que ésta emita su dictamen.

11. El Inspector-Jefe podrá realizar sus visitas extraordinarias en casos de

urgencia, poniéndolo en conocimiento del Inspector general de su distrito.

Los permisos de diez días podrá solicitarlos por telégrafo o, en los casos de suma urgencia, hará uso de ellos dando cuenta necesariamente a la Inspección Central y probando las razones de la urgencia.

12. Será obligación de todos los Inspectores celebrar, en la primera quincena de cada curso, la "reunión con los Maestros" que preceptúa en su regla 1.ª el artículo 17 del Decreto. La asistencia de los Maestros a estas reuniones será voluntaria, y para facilitarla los Inspectores convocarán a aquéllos por comarcas, en localidades de fácil comunicación.

En estas sesiones se estudiarán fundamentalmente dos clases de problemas: Los de carácter nacional o regional señalados previamente por la Dirección general o por la Inspección Central y los particulares de cada zona o comarca.

La reunión de los Maestros de un Municipio o de Municipios próximos, si fuera escaso el número de sus Escuelas, será realizada siempre por el Inspector al terminar la visita ordinaria de las Escuelas del Municipio o cuando lo estime conveniente para la mejor eficacia de su función inspectora.

13. La "visita a una Escuela" debe comprender por lo menos los propósitos siguientes:

a) Observación atenta de la instalación y ambiente material de la Escuela en cuantos aspectos han de ser juzgados por el Inspector.

b) Observación del funcionamiento de la Escuela y del trabajo del Maestro y de los niños.

c) Intervención activa del Inspector en el trabajo de la Escuela, desarrollando una o varias lecciones con propósito de ofrecer, discreta y sencillamente, ejemplo de buena metodología y de conversación con los niños.

d) Cambio reservado de impresiones con el Maestro, inspección de registros escolares y gestión administrativa de aquél; instituciones complementarias, fichas de los escolares, dando instrucciones para su elaboración, si aquéllas no existieran.

e) Una vez adquiridos los anteriores elementos de juicio y otros que crea oportunos, el Inspector redactará en el libro de la Escuela un informe comprensivo de estas tres partes esenciales:

1.ª Juicio sobre la situación y funcionamiento de la Escuela.

2.ª Juicio sobre la labor y conducta profesional del Maestro.

3.ª Soluciones adecuadas a los problemas que la Escuela ofrezca.

El informe de la visita se consignará en un cuaderno corriente abierto oficialmente para este fin por el Inspector de la zona. Estos cuadernos formarán

parte de los registros reglamentarios de la Escuela. El Maestro hará dos copias del informe emitido por el Inspector: una en un cuaderno personal, que podrá llevarse en sus cambios de Escuela, y otra en papel corriente, que entregará al Inspector para el archivo de la Inspección. Estas copias habrán de ser visadas y selladas por la Inspección.

f) Reunión con los Consejos de Protección escolar para comprobar su funcionamiento y la labor que realizan y estudiar los problemas escolares del Municipio, ofreciendo las soluciones posibles.

14. La organización de la Oficina correrá a cargo del Inspector Jefe y del Secretario de la Junta de Inspectores.

Además de los registros que previene el artículo 22 del Decreto, la Inspección llevará un fichero general de Escuelas y Maestros con arreglo al modelo que acuerde la misma Junta de Inspectores.

A los efectos de lo preceptuado en el artículo 19, cada Inspector, además de los servicios de su zona, tendrá a su cargo alguno de los generales de la Inspección; entre otros, esos servicios generales serán los siguientes:

a) Presidencia de la Junta e Inspector Jefe de la provincia.

b) Secretaría con las funciones ya enumeradas en el Decreto y en esta circular.

c) Administración del "Boletín" provincial y del material de la oficina y correspondencia con revistas y Centros.

d) Perfeccionamiento del Magisterio: cursillos, viajes, excursiones, etc.

e) Encargado de la biblioteca circulante, información bibliográfica y servicio provincial de libros.

f) Acción social de la Junta, Misiones y Museos pedagógicos.

La distribución de estas funciones entre los Inspectores la acordará la Junta de los mismos.

15. La "distribución de zonas" en cada provincia se hará de forma que cada Inspector e Inspectora tenga a su cargo el mismo número aproximado de Escuelas.

En casos excepcionales, cuando este encargada una Inspectora de una zona en la que existan Escuelas de difícil comunicación, podrán agregarse transitoriamente esas Escuelas a la zona más próxima servida por un Inspector.

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 24 del Decreto corresponde a la Junta de Inspectores, teniendo en cuenta las peculiares condiciones de cada capital y la necesidad de mantener siempre la unidad de acción de la Inspección de Primera enseñanza. Los casos de disparidad de criterio serán resueltos por el Inspector general del distrito.

Los informes trimestrales que debe remitir cada Inspector a la Inspección central comprenderán: relación de las Escuelas y Maestros visitados, iniciativas ensayadas, problemas que hayan tenido que resolver y aquellas cuestiones que estime indispensable que conozca la Inspección general correspondiente.

16. Para el mejor cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Decreto, deberá concurrir un Inspector Delegado de la Junta a los Claustros de las Escuelas Normales en que se trate de la organización de las prácticas de enseñanza, visita a Escuelas nacionales, organización de Misiones pedagógicas, etc. Igualmente asistirá un Profesor o Profesora de Escuela Normal, designado por el Claustro, a las Juntas de Inspectores en que se estudie la organización del "Boletín de Educación", la celebración de cursillos de perfeccionamiento, la creación de Museos pedagógicos provinciales, etc. ("Gaceta" 5 mayo.)

3 mayo.—O. M. Matrícula en las Facultades.

La Orden de 19 de julio de 1930 prohíbe que, en un mismo curso, puedan matricularse los alumnos en estudios de distinto grado de enseñanza.

Con motivo de haber terminado los estudios del Bachillerato en enero, gran número de alumnos tiene solicitado que se les autorice para matricularse, como alumnos no oficiales, en el primer curso de las Facultades universitarias, y estimando este Ministerio que puede cohonestarse el interés particular de los alumnos con el deseo del legislador, que, en interés de la clase escolar, entiende que desde enero al en que tengan lugar los exámenes de Facultad de los que en dicho mes de enero obtuvieron el grado de Bachiller, debe mediar el lapso de tiempo necesario para poder imponerse con los conocimientos adecuados en las asignaturas que constituyen los primeros cursos de las respectivas Facultades; previa consulta pedida a las Universidades, y de conformidad con sus dictámenes, ha resuelto que los alumnos que terminaron los estudios del Bachillerato en el mes de enero del corriente año puedan formalizar sus matrículas en los primeros cursos de las diferentes Facultades universitarias, como alumnos no oficiales, en el próximo mes de agosto y sufrir los exámenes en el mes de septiembre, quedando desestimadas todas aquellas instancias que se opongan a lo que por esta Orden se establece. ("Gaceta" 5 mayo.)

6 mayo.—O. M. Propuestas por Maestros y Profesores de alumnos seleccionados.

Vistas las consultas que por distintos

conductos se vienen recibiendo en cuanto a la época, fechas y procedimiento de elevar las propuestas de los alumnos oficiales a los que se consideren como seleccionados y se entiendan merecedores por ello de disfrutar de los beneficios establecidos en el Decreto de 7 de agosto de 1931 ("Gaceta" del 8):

Considerando que los términos del Decreto por el que se rige el servicio, acabado de citar, y las normas que marcó la Orden de 6 de junio de 1932, en la actualidad vigente, no ofrecen dudas en cuanto al procedimiento, formalidades y término para las propuestas, y para su estudio y resolución,

Este Ministerio ha resuelto recordar a los Centros docentes dependientes del mismo y a los Maestros que regentan las Escuelas nacionales de Primera enseñanza y a todos los interesados en general, que con arreglo al Decreto y Orden ministerial antes citadas la selección, a los efectos de optar a los beneficios de que se hace mención en dichas disposiciones legales, ha de tener lugar durante el mes de junio, por los Maestros que regenten Escuelas nacionales y por los Claustros de los Centros docentes, con relación a los alumnos matriculados en su Escuela tratándose de los de Primera enseñanza, y de alumnos que vengán cursando por enseñanza oficial tratándose de la secundaria, superior o especiales; que, en su consecuencia, no se trata de petición por parte de los interesados, sino de propuestas de Maestros y Centros aludidos, con estricta sujeción a los preceptos recordados y a las que acompañarán el expediente con los documentos y justificaciones que en las disposiciones recordadas se determinan y que deberán tener entrada en el Registro general del Ministerio, como máximo, el día 30 del expresado mes de junio, como asimismo que, de ser varias, cada propuesta y expediente se elevará con completa independencia unos de otros, para facilitar la posterior tramitación; debiendo tenerse en cuenta que el hecho de reunir las condiciones exigidas no implica derecho alguno a la obtención de los beneficios, toda vez que la adjudicación de éstos queda subordinada a las disponibilidades económicas en la fecha de los meses de agosto y septiembre en que formule su propuesta el Comité y a la libre apreciación de las circunstancias que en cada interesado concurren, de los propuestos por dicho organismo y sobre las que recaerá resolución en la segunda quincena del mes de septiembre. ("Gaceta" 9 mayo.)

8 mayo.—O. M. Concurso a plazas de Inspectores.

En cumplimiento de lo que dispone

el artículo 37 del Decreto presidencial de 2 de diciembre de 1932,

Este Ministerio ha acordado anunciar en el turno de primer concurso de traslado una plaza de Inspector de Primera enseñanza en la provincia de Salamanca y otra igual en la de Zaragoza, y en el turno de segundo concurso una plaza de Inspector de Primera enseñanza en la provincia de Almería y otra en la de Lugo.

Ambos concursos se anuncian por un plazo improrrogable de quince días naturales, a contar desde el de la inserción de esta Orden en la "Gaceta de Madrid".

Dentro de ese improrrogable plazo, los concurrentes habrán de tener presentada su correspondiente instancia en el Registro Central de este Ministerio, cuidando en ella de expresar con la mayor claridad el orden con que prefieren las distintas vacantes anunciadas, y dentro de ese orden les serán adjudicadas en atención a la mayor antigüedad de cada concurrente respecto a sus compañeros de concurso. ("Gaceta" 10 mayo.)

Tribunal de oposiciones a plazas de Maestros en las Escuelas de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Anuncio.

Se hace público, para conocimiento de los interesados, que los opositores aprobados en el ejercicio escrito para cubrir vacantes de Maestros en las Escuelas españolas e hispano-árabes de la Zona española de Protectorado en Marruecos, son los que figuran en la relación que sigue, con indicación de la calificación obtenida:

- Número 1.—Don Fernando Valderrama Martínez, 117 puntos.
- 2.—Don Concepción José Perea y Yela, 110.
- 3.—Don Jesús Lozano Calleja, 109 1/2.
- 4.—Don Francisco Bédmar Jiménez, 107.
- 5.—Don Justo Valls López, 104.
- 6.—Don Paulino Plata Nuño, 103 1/2.
- 7.—Don Vicente Ten Aloy, 94 1/2.
- 8.—Don Angel Oñate González, 90 1/2.
- 9.—Don Francisco Martín Simón, 87 1/2.
- 10.—Don Francisco García Granero, 82 1/2.
- 11.—Don Florencio Romero Viñuelas, 81 1/2.
- 12.—Don Juan Corpas Miguel, 77.
- 13.—Don Angel López-Menchero Moreno, 76 1/2.
- 14.—Don Pedro Ruiz de la C. Ibáñez, 70 1/2.
- 15.—Don José Benarroch y Elaneri, 67.
- 16.—Don José Borralló y Badillo, 67.

- 17.—Don Francisco de la Parte García, 67.
 18.—Don Miguel Silva Prieto, 36 1/2.
 19.—Don Claudio Domínguez Aguas, 66.
 20.—Don José M. Tuda Rodríguez, 66.
 21.— Don Luis Leirana Carrión, 65 1/2.
 22.— Don Manuel Calvo Regalado, 65 1/2.
 23.—Don Quintín Corraleche y Larracochea, 65.
 24.—Don Jesús Latorre Collado, 65.
 25.—Don Juan A. San José Sánchez, 65.
 26.—Don Policarpo Leirana Carrión, 64.
 27.—Don Manuel Casares Pedrosa, 63 1/2.
 28.—Don Pedro Fernández y Fernández, 63 1/2.
 29.—Don Antonio Hontavilla Negrete, 63 1/2.
 30.—Don Fernando Taboada Arteaga, 63 1/2.
 31.—Don Luis Rodríguez Martín, 63.
 32.—Don Luis Gros Alfranca, 63.
 El ejercicio práctico dará comienzo el día 19 del corriente mes de mayo, a las dos y media de la tarde, en el grupo escolar de la Florida, calle de la Florida, de esta capital.
 Maestras.—Número 1, doña Otilde Candal Luna, 71 1/2 puntos.
 2.— Doña Angela Román Asurey, 71 1/2.
 3.—Doña Silveria Luisa San Juan Elías, 67.
 4.—Doña Ignacia Elisa Botello Quintas, 61 1/2.
 5.—Doña Caridad Mingo Peña, 61.
 6.—Doña Esperanza de J. Alcubilla Bueno, 60 1/2.
 7.—Doña Antonia Benítez Cantero, 60 1/2.
 9.—Doña María A. Gacerías Buisán, 60 1/2.
 10.—Doña Josefa Francés Poquet, 60 1/2.
 11.—Doña Eugenia Vallejo Vicente, 60 1/2.
 El ejercicio práctico dará comienzo el día 17 del corriente mes de mayo, a las dos y media de la tarde, en el grupo escolar de la Florida, calle de la Florida, de esta capital.

Preguntas y respuestas

000.—Un Maestro y bachiller, aspirante a ingreso en la Facultad de Filosofía y Letras, nos dice que estamos equivocados, que el título de Maestro sólo da derecho para ingresar en la Facultad de Pedagogía. Copiamos a continuación las bases para ingreso en la Facultad de Filosofía y Letras, de un folleto publicado por dicha Facultad para 1932-933: "Para ingresar en la Facultad se requiere: 1.º Ser bachiller

o Maestro de Primera enseñanza; y 2.º Sufrir examen de ingreso o seguir durante un año el curso preparatorio. Los candidatos que sean Maestros y no bachilleres, están exentos de la versión latina; pero si se acogen a esta exención no podrán obtener otros títulos que los de la Sección de Pedagogía". Luego si los Maestros no se acogen a esa exención, podrán ingresar y seguir los estudios de cualquiera de las Secciones de la Facultad. Nosotros no sabemos leer.

Núm. 0110.—¿Hay alguna disposición que prohíba la admisión de los niños portadores de parásitos, en la Escuela? La Real orden de 5 de agosto de 1919 dice:

Art. 1.º No se admitirán en las Escuelas niños portadores de parásitos de cualquier clase que sean, y a este fin reconocerán cuidadosamente a los niños que ingresen y someterán a un examen periódico a los niños que asistan a las clases; y

Art. 2.º Tan pronto como en dichos reconocimientos se encuentre algún niño parasitario, pondrán el hecho en conocimiento de la familia y, además de prohibirle la asistencia a la Escuela hasta que se halle completamente limpio, darán cuenta al Inspector municipal de Sanidad, a fin de que éste ordene se proceda al despiojamiento del niño y de la familia, a la sulfuración del local que habiten y a la desinfección de las ropas.

11022.—¿Dónde deben celebrarse las reuniones del Consejo local? Pues se da el caso de que en este pueblo hay varias Escuelas y todos los Maestros andan tarifados, y ninguno quiere que el Consejo se reúna en su Escuela.

Son desagradables las desavenencias entre compañeros. El Decreto creando los Consejos locales deja en el aire buen número de detalles que han originado éstos y otros disgustos más graves. Como no sea con la buena voluntad de todos, no es fácil solucionar estas cosas. Las reuniones, mientras otra cosa no se disponga, deben celebrarse en el local-escuela del Ayuntamiento, y cuando hay más de una Escuela, en la que acuerde el Consejo por votación. Esto es lo lógico, y creemos que los Maestros deben ser los primeros interesados en la buena marcha de los Consejos locales.

12.—¿Podemos solicitar ya la declaración de un alumno seleccionado?

Con seguridad no nos atrevemos a decirle nada. La última disposición, aclaratoria del Decreto de 7 de agosto de 1931, o sea, la Orden de 6 de junio de 1932 ("Gaceta" día 11), dice que para años sucesivos se dictarán Reglas

EXPOSICION ESCOLAR

Pida SEIS mapas gratis a T. Lálnez Cintruénigo (Navarra).

nuevas, de acuerdo con la experiencia y las observaciones hechas. Estas reglas no acaban de salir. Por otra parte hemos preguntado en el Comité Superior de alumnos seleccionados y nos dicen que saldrá la convocatoria. ¿Cuándo? No lo sabemos. A nuestro juicio conviene esperar; pero no podemos garantizar que salga esa convocatoria que anuncian.

4913.—Ya ha salido una tanda de nombramientos provisionales por el cuarto turno de traslado del Concurso general; las demás irán apareciendo poco a poco. Nadie es capaz de señalar fechas con probabilidades de acierto.

030.—Puede solicitar del Director general de Primera enseñanza la concesión de una o dos pagas extraordinarias; pero no sabemos cómo andará la del crédito correspondiente, pues se agota muy pronto. Se hace en instancia y con informe de la Inspección.

1001.—Puede dirigirse al mismo señor Azpeurrutia en Vitoria, que podrá darle instrucciones para el ingreso en la Unión universal contra el crimen de la guerra. Es una campaña pacifista que merece la adhesión y el apoyo de todo el Magisterio.

Problema.—Solución aritmética del problema publicado en EL MAGISTERIO ESPAÑOL de 25 de Abril, en la sección de "Preguntas y respuestas".

Con 100 duros se compran 100 animales, pagando unos a 25 pesetas, otros a 5 pesetas y otros a 0,25 pesetas.

Si con 100 duros se compran 100 animales, el precio medio de un animal ha de ser un duro (5 ptas.).

De las tres clases de animales, unos son a este precio (5 ptas.); se trata, pues, de averiguar en qué proporción deben adquirirse animales de 25 pesetas y de 0,25 ptas., para que resulten al precio medio de 5 ptas. Tenemos, pues, un problema de aligación inversa, en que las cantidades de dos substancias mezcladas son inversamente proporcionales a las diferencias entre sus precios respectivos y el precio medio.

Llamando *c* al número de animales de 25 ptas. = 100 reales, *c'* a los animales de 0,25 ptas. = 1 real, y siendo el precio medio 5 ptas. = 20 reales, tendremos:

$$\begin{array}{r} c \quad 20-1 \qquad \qquad c \quad 19 \\ \hline c' \quad 100-20 \qquad \qquad c' \quad 80 \end{array}$$

Se deben tomar, pues, por cada 19 animales de 25 ptas., 80 de 0,25 ptas., para que resulten al precio medio de 5 pesetas, y después completar los 100 animales con los de 5 pesetas, así:

$$\begin{array}{r} 19 \text{ a } 25 \text{ ptas.}, 475 \text{ ptas.}, \text{ o sea } 95 \text{ duros.} \\ 80 \text{ a } 0,25 \text{ " } , 20 \text{ " } , \text{ o sea } 4 \text{ " } \\ 1 \text{ a } 5 \text{ " } , 5 \text{ " } \text{ o sea } 1 \text{ " } \end{array}$$

100 animales valen 100 "

Francisco Cardona

SECCION DE NOTICIAS

Del Ministerio

Se resuelven expedientes:

Jubilando a doña Teresa Ratón Maya, Maestra de Cabrita (Navarra); a doña María Vila Riera, de Ruidellots de la Selva (Gerona); a doña María Paz Cano Marín, de Casariche (Sevilla); a don Salvador Vicente Peral, de Monóvar (Alicante); a don Simón García Palacio, de Falgaso de la Rivera (León), y a don Gregorio Acero Hernandez, de Barruelo de Villadiego (Burgos).

—Declarando incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a don Florentino López Fernández, Maestro de Santamarina (Oviedo), y a doña Consuelo Fenalba Bonet, de Villarejo (Albacete).

—Concediendo tres meses de licencia sin percibo de sueldo a la Inspectora de la provincia de Luga doña Felisa de las Cuevas Canillas.

—Concediendo lo solicitado por doña María Amparo Maciá, Maestra de la Escuela de niñas de Tenteniguada (Valsequillo) (Las Palmas), para que perciba la gratificación del 30 por 100 de su sueldo en concepto de residencia.

Oposiciones a Direcciones de graduadas.—El día 10 actuó el último y único opositor aprobado en Cuenca, don Luis Monreal Ovejero. Hoy, 11, comenzarán los ejercicios, actuando don Miguel Vidal, que es el número 1 de los aprobados en Gerona.

Noticias varias

De Barcelona.—Por el Consejo provincial de Enseñanza han sido hechos los nombramientos de interinos siguientes:

Maestros: Don Joaquín Temes Alvarez, para Parets; don Miguel Morro Sastre, para Senmanat; don Pablo Marsá Traginos, para Cussons (Sora); don Juan Alemany Palmer, para Ferreras (Manresa), y don Ricardo Cabadés Sanz, para Tarrasa (Sección de graduada).

Maestras: Doña Anselma Catalina Ubilla, para San Ginés de Vilasar (Sección); doña María de las M. Vallés Cabeza, para Capellades (Sección), y doña Cristina Boada Simón, para Tordera.

Los interesados podrán recoger sus respectivos nombramientos, previo reintegro de 7,50 pesetas, más un sello de a una peseta del Colegio de Huérfanos del Magisterio.

De Córdoba.—El Consejo provincial de Primera enseñanza, sesión ordinaria,

bajo la presidencia de don Ramón Carreras, acordó:

En primer término dar curso con informes favorables a las peticiones de los Consejos locales de Montalbán el que solicita del Estado una subvención de 4.000 pesetas para organizar una colonia escolar veraniega, y de Villafranca, que pide otra de 2.500 para establecer una cantina en la Escuela graduada de niños con el concurso económico del Ayuntamiento.

—Dió cuenta la presidencia de haber otorgado licencia para oposiciones al Maestro de Hornachuelos, don Francisco Urbano Estepa, y se concedieron por enfermedad quince días al de Villanueva del Rey, don Juan Bejarano, y de treinta al de Hinojosa, don Domingo Rey, y a la Maestra de La Rambla, doña María Caracuel Porcel; y por alumbramiento, a la de Córdoba doña Mercedes Molina Joya cuarenta días antes y cuarenta después.

—Se aprobaron los presupuestos para este año de las Escuelas de los partidos de Lucena y Fuenteovejuna, y de las respectivas a Carcabuey, Posadas, Almodóvar y zona extramuros de Córdoba.

—Se nombraron Maestros interinos de la Escuela de párvulos número 7 de Córdoba a la cursillista doña Asunción Caralilla Illescas, única aspirante, y de una sección de la graduada de niños de Villafranca a don Juan González Salinas, con el número 7 de los aprobados en el cursillo de Sevilla.

—También se adjudicó la plaza de Maestro sustituto de Los Moriles, vacante por renuncia de don José Blanco, al aspirante en el cursillo que se convocó, que le seguía en puntuación, don Leonardo Colinet Vega.

—Dióse cuenta de la resolución dictada por la Superioridad (Orden 28 de febrero último, "Boletín Oficial" del 15 de abril), concediendo autorización para que, en el caso de cese del sustituto por vacante de la Escuela, continúe sirviéndola como interino.

—El Presidente dió cuenta de la consulta sobre la propuesta del Vocal señor Priego para que las sustituciones de las Escuelas mixtas puedan cubrirse indiferentemente con Maestros o con Maestras, a falta de aspirantes del sexo del propietario o propietaria, manifestando que la Superioridad así lo autoriza, ya que en ningún caso puede haber lesión ni perjuicio en la enseñanza, desde que las Maestras están facultadas para dar las clases de adultos, y, en su consecuencia, se autorizó a la presidencia para anunciar de nuevo a concursillo, entre cualesquiera aspirantes, aunque no figuren en las listas provinciales, la plaza de El Tejar (Bena-

meji) desde que se tenga noticia oficial de no haberse posesionado la últimamente nombrada.

—Quedó enterado el Consejo de haber autorizado la Dirección general al Maestro de la Estación de Peñarroya, don José González Riera, para desempeñar una clase de Dibujo en la Escuela Elemental del trabajo de Peñarroya-Pueblonuevo.

—Sobre la comunicación del Alcalde de El Carpio, referente a que no hay personal titulado al frente del Colegio de religiosas que allí funciona, se tendrá en cuenta para aplazar cualquier resolución el que, por disposición general del Gobierno de la República, no pueden cerrarse ni por voluntad de las comunidades los que están a su cargo; y también el que pronto las Cortes resolverán en definitiva sobre el caso.

—Se acordó autorizar al Consejo de Santaella para implantar con carácter temporal, desde primero de mayo, la sesión única en las Escuelas de la Guijarrosa, hasta que la Inspectora de la zona pueda visitarlas e informar con mejor conocimiento.

—Finalmente, quedó enterado el Consejo de que en el reparto del crédito correspondiente del presupuesto del Estado para material de oficina, se habían señalado al de Córdoba 358,40 pesetas al trimestre, por Orden de 10 del actual.

De Murcia.—Consejo provincial de Primera enseñanza.—Relación de Escuelas vacantes para su provisión interina, que se hace pública a fin de que los cursillistas que no hayan solicitado puedan hacerlo hasta el día primero de mayo inclusive.

Aquellos cursillistas que ya tengan la instancia, como tales, en este Consejo, remitirán solamente oficio indicando al margen el orden en que las prefieren.

Las Escuelas que resulten desiertas se proveerán con los aspirantes de las listas generales con arreglo a las normas establecidas por este Consejo.

Para proveer en Maestros:

Los Prados-Cieza, mixta; Barratera, Cieza, mixta; Barrio de Maravillas número 1, Cehegín; Estrecho de San Ginés, S. G.; Estrecho de San Ginés, S. G.; Molina de Segura, unitaria; La Unión, S. G.; Rincón del Gallego, Murcia, mixta; Puente Tocinos, S. G.

Para proveer en Maestras:

Cieza, casco, párvulos; Cieza, casco, párvulos; Cieza, S. G.; Cieza, S. G.; Totana, casco, párvulos; Totana, casco, párvulos; Yecla, S. G.; Caravaca, párvulos; Caravaca, párvulos; Caravaca, párvulos; San José de Lentiscar-Cartagena; Lorca, Barrio San Cristóbal, S. G.

—Con carácter definitivo ha sido nombrado Regente de la Escuela Normal del Magisterio primario nuestro

prestigioso compañero don Nicolás Leal Olivares, que hasta ahora ha venido desempeñando, con general aplauso, el cargo de Director de la Escuela graduada "Cierva-Peñaflor", donde ha desarrollado una brillante actuación durante los doce años que ha ocupado dicho cargo. Felicitamos muy cordialmente a tan distinguido compañero.

De Valencia.—Relación nominal de los señores cursillistas del tribunal A) que han sido aprobados en el tercero y último ejercicio de los cursillos.

Número 1, don Vital César Lleó Amargós; 2, don Umberto Mas Lleó Amargós; 3, don Agustín Armengol Mestre; 4, don Progreso Coves Chapa; 5, don Ricardo Arizo Samper; 6, don Octavio César Augusto Castillo Juan; 7, don Rafael Molina Soler; 8, don Juan Ayala Hurtado; 9, don Jesús Alonso Santandreu; 10, don José Ramón Palmí Sancho; 11, don Rafael Pardo Ballester; 12, don Ignacio Francisco Moreno Moreno; 13, don Ramón Alapont Calvo; 14, don Ceferino Micó Navarro; 15, don Vicente Mancho Hernández; 16, don Marcelo Ataúlfo Ariza Ariza; 17, don Andrés Cillero Pocoví.

Número 18, don Leonardo Casadó Carrión; 19, don Juan Bautista Bernia Martínez; 20, don Antonio Carbonell Soler; 21, don José Alcácer Grau; 22, don Antonio Alvarez Pastor; 23, don Luis Ballester Segura; 24, don Luis Navarro Celma; 25, don Miguel Lis Martínez; 26, don Matías López Abellán; 27, don Rafael Artigot Valero; 28, don Lorenzo Arias Barea; 29, don Leoncio Brizuela Iranzo; 30, don Hipólito Castellé Berenguer; 31, don Antonio Alriols Bosque; 32, don Roberto Carrasco Torromé; 33, don Francisco Laza Casals; 34, don Teodoro Molina Gomis; 35, don Miguel Badenes Ortega; 36, don José María Bertomeu Sendra.

Número 37, don Manuel Moragrega Navarro; 38, don Antonio Armengod Soriano; 39, don Joaquín Mollá Vidal; 40, don Ramón Lucia Ayora; 41, don Perfecto López García; 42, don José Blasco Orts; 43, don Virgilio Climent Carrió; 44, don Amadeo Mahiques Barreres; 45, don Emilio Oriola Serrano; 46, don Félix Navarro Clemente; 47, don Pedro Martínez Bernat; 48, don Vicente Aguilar Ibáñez; 49, don Andrés Ortiz Mira; 50, don Vicente Martínez Pérez; 51, don Salvador Mira Jiménez; 52, don Salvador Carbó Sancho; 53, don Juan Bautista Company Sanchis; 54, don Julián Martínez Ots; 55, don José Martínez Cañizares; 56, don Wenceslao Badillo Serra; 57, don Rafael Capilla Sanfélix.

Número 58, don Miguel Palop Rico; 59, don Luis Andreu Tena; 60, don Fernando Belda García; 61, don Eliseo Palomares Pérez; 62, don Antonio Cantos Corróns; 63, don Claudio Benavent Be-

navent; 64, don Manuel Martínez Martínez; 65, don Martín Martínez Benimeli; 66, don Luis Montesinos Domínguez; 67, don Salustiano Cortina Menéndez de la Cuesta; 68, don José Olivé Martín; 69, don Francisco Mompó Canet; 70, don Enrique Llinares Signes; 71, don José Climent Borrás; 72, don José María Marín Rivas; 73, don Arcadio Molina Molina; 74, don José Ballesteros Sancayetano; 75, don Manuel Martínez Parras; 76, don Manuel Cabañes Ballester; 77, don Luis Latorre Estivalis; 78, don Ginés López Ferrerés.

—La Comisión gestora designada al efecto para fundar en esta capital la Casa del Maestro, continúa celebrando sus reuniones preparatorias todos los sábados, a las 17, en el grupo Balmes.

La Escuela Normal, y hasta la reunión de su Claustro, está representada por la directora doña María Villén; la Inspección provincial, por doña Mariana Ruiz; la Sección Administrativa, por la señorita Teresa Hernández; la Federación Valenciana de Trabajadores de la Enseñanza, por don Carlos Rodao; la Asociación provincial de Maestros nacionales, por don Eugenio Moreno, esperando que asistirá la representación de otros organismos del Magisterio que fueron invitados.

CRONICA GENERAL

DIA 9 DE MAYO

Madrid: Unos 2.000 sevillanos han venido a exponer al Gobierno la situación anárquica de la ciudad. Visitarán a los Presidentes de la República, de las Cortes y del Gobierno. "Pedimos —dicen—orden y respeto a la ley y que nos dejen trabajar." El pasado domingo fué detenido por la Guardia civil y confinado en Las Palmas el general Goded. Se habla de otras detenciones y de un imaginario complot contra este Gobierno.

—En el recinto universitario se desarrolló una batalla campal entre elementos estudiantes de la F. U. E. y de la J. O. N. S., por si se podía o no vender en el interior cierta revista. Hubo tiroteo, resultando herido de gravedad Baldomero Cordón y una joven ciega, que venía a ventilar asuntos profesionales. Los aspirantes a la carrera Diplomática salen en viaje de estudio a las zonas de exportación y producción.

—Se ha declarado por cuarenta y ocho horas la huelga general sindicalista en toda España. En las líneas eléctricas de Madrid se intentan voladuras. La Policía ha tomado muchas precauciones y hay muchos detenidos. El ministro del ramo estima fracasado el movimiento. Han sido clausurados los Sindicatos Unicos de Madrid. La U. G. T. recomienda la abstención.

—El ex ministro señor Ventosa cen-

suró la política económica del Gobierno, asegurando que el resurgir es problema de orden público y confianza. El Tribunal Supremo ha ordenado la detención de varios oficiales por los sucesos del 10 de agosto. En Sevilla se ha fugado un procesado. Han llegado los últimos deportados de Villa Cisneros.

Cotizaciones de Fondos público y Moneda: Interior 4 por 100, 67 a 65; Exterior 4 por 100, 79,60 a 81,25; 5 por 100 Amortizable 1900, con impuesto, 90,50 a 90,85; ídem íd. 5 por 100 1927, sin impuesto, 98,85 a 99. Moneda: francos franceses, 46,30; francos suizos, 227,25; libras (39,75), 39,85; dólares, (9,98), 10,25, y marcos oro, 2,77.

Provincias: Los sucesos estudiantiles de Madrid han tenido repercusión en la Universidad de Granada. En una fábrica clandestina de bombas ocurrió en Bilbao una explosión, de la que resultó un anarquista alemán con el cuerpo destrozado. Maciá ha manifestado que vendrá a Madrid para preparar el viaje que el señor Alcalá Zamora realice a Cataluña.

—En Palencia se ha celebrado una Asamblea agrícola ante 6.000 agricultores de Burgos y Valladolid. Los diputados señores Cortés, Alonso Armiño, Martín y Calderón, censuraron la política agraria del Gobierno. El 15 se reunirá en Madrid una Conferencia cerealista. El domingo pasado hubo en la capital una Asamblea cerealista de Castilla la Nueva. Se hallaron disconformes los asistentes con el crédito de 50 millones. Pidieron la dimisión de los ministros de Trabajo y Agricultura.

—En todas las provincias han tenido una triste repercusión las violencias de los anarcosindicalistas. En general, se distinguen por la explosión de bombas y petardos, vuelco y tiroteo de tranvías y agresión a la fuerza pública. En Zaragoza, centro del movimiento, se habían tomado precauciones extraordinarias. Por no haber arreglo en la huelga de dependientes de Comercio, hoy declarará la U. G. T. la huelga general. También se han multiplicado los atentados contra las vías férreas, y en Burgos estallaron tres bombas.

—Cerca de Viladrau se estrelló un avión francés, pereciendo los siete tripulantes.

DIA 10 DE MAYO

Madrid: La huelga general revolucionaria tuvo sangrientas consecuencias. En la plaza de Manuel Becerra, a las cinco de la madrugada, estalló una bomba, arrojada por una mujer que formaba parte con un grupo que se enfrentó con la Policía. Hubo tres muertos y muchos heridos, y se cruzaron más de cien disparos. Por la noche estallaron dos bombas en Tetuán de las

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Tercio, una columna....	80 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL, GIRO TELEGRÁFICO, SOBRE MONEDERO, LETRAS O CHEQUES SOBRE MADRID, O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

Victorias. En cuanto al paro, la intención sindicalista ha sido un fracaso. En la línea de un tranvía a Carabanchel se hallaron seis petardos. Casualmente hizo explosión una arqueta de registro de electricidad en la calle de Fuenca-rral, que sembró la alarma.

—En el interior de la iglesia de los Salesianos de la Ronda de Atocha fué hallada una bomba con la mecha encendida. Fueron sorprendidos varios sindicalistas colocando bombas en los registros del Canal. Las fuerzas prestan servicios con tercerola. Ha sido recogido el diario "C. N. T." Unas modistillas, que se sumaron al movimiento, fueron detenidas en la Gran Vía. En los domicilios de los sindicalistas heridos en Manuel Becerra se practicaron registros. Los tranvías de los Cuatro Caminos fueron tiroteados; resultó un herido muy grave.

—Ha sido nombrado fiscal de la República el señor Anguera de Sojo, y director general de Primera enseñanza el profesor de la Escuela Normal de Valladolid don Federico Landrove. En la sesión de la Cámara de hoy el Gobierno dará la batalla a las oposiciones aplicando la "guillotina" al proyecto de Congregaciones religiosas. El señor Azaña negó rotundamente que hubiera ningún complot monárquico, como denunciaba la Prensa de izquierda, con el sano propósito de suscitar una sesión

patriótica de conciliación entre disidentes republicanos. El Gobierno refundirá en un solo artículo cuanto resta por discutir de la ley de Confesiones. La oposición se mantiene firme en la obstrucción. Según el señor Maura, el Gobierno hace su testamento. Para el señor Companys la situación política es confusa y enojosa.

—El partido radical-socialista de Madrid, en su sesión del 8 del actual, aboga por la permanencia del actual Gobierno. En la sesión de la Cámara se trató nuevamente de la situación del mercado del trigo, y se pidieron medidas para proteger el arroz. En la defensa del proyecto de Congregaciones se pidieron excepciones para los Hermanos de San Juan de Dios, Franciscanos, Hermanas de la Cruz y otras Ordenes. Fueron rechazadas todas las enmiendas.

—Los estudiantes de la F. U. E. han declarado la huelga. El rector suspendió las clases y clausuró la Universidad, por no poder responder del orden.

Provincias: En Alicante hubo una colisión entre pistoleros y Policía. Por ambas partes hubo un muerto; doce petardos hicieron explosión en Gijón; hubo muchos actos de "sabotage" y se interrumpieron las comunicaciones. El paro fué casi absoluto. No hubo tranvías ni "taxis", y hoy no habrá Prensa. En

un comercio estalló un petardo, que sembró alarma. En Oviedo fueron voladas varias líneas férreas. La C. N. T. irá al paro hoy. Entre las estaciones de Barros y Felguera estalló un petardo.

—Fracasó en Barcelona el intento de paro general, aunque se realizaron muchos actos de "sabotage" y coacciones; fué volcado un tranvía, y se han hallado varias bombas. En Burgos ha sido robada la dinamita del pantano Orduende. En Cádiz fué tiroteado un tranvía y En Cádiz fué tiroteado un tranvía, y hubo cierre de establecimientos. Han sido clausurados los centros de la C. N. T. en Jerez. En Algeciras el paro es general. En San Sebastián hubo treinta y tres detenciones. Diversos petardos hicieron explosión en Lugo, y estallaron varias bombas en Monforte de Lemos. Se han comunicado severas instrucciones a los alcaldes de la provincia de Murcia. En Pamplona estallaron dos bombas en una casa de máquinas de la Mancomunidad del Ebro. Los sindicalistas de Béjar asaltaron dos ferreterías y la Casa del Pueblo, y estallaron tres petardos en Salamanca. En Sevilla y Valencia ha fracasado el paro. En esta ciudad volcaron cinco tranvías.

—En Játiba resultaron heridos dos guardias civiles y tres huelguistas muertos. En Valladolid se intentó quemar la Prensa de Madrid.